Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Administración Especializada de Adquisición de Bienes

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049830002-N-2-2027

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027".

Convocatoria aprobada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General de la República, en la sesión 60/2026, de fecha 29 de octubre de 2026.

ÍNDICE

GLOSARIO 4

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN. 6

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 6
1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: 6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA. 6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 6
1.5. IDIOMA. 6
1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. 6

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN. 7

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 7
2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES 7
2.3. AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS 7
2.4. TIPO DE CONTRATACIÓN. 7
2.5. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN. 7
2.6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN. 7
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. 7
2.8. MODELO DEL CONTRATO. 8
2.9. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. 8
2.10. CONTRIBUCIONES. 8
2.11. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. 8

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 9

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 9
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES 9
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 10
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. 11
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN 12
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. 12
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA 12
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. 12

4. REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 14

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA 15
4.2. PROPUESTA TÉCNICA 16
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA 17
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 18

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 19

5.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA 19
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 20
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 20

6. INCONFORMIDADES. 22

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA 23

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 23

9 FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 23

10. NOTA INFORMATIVA OCDE. 24

ANEXO I ANEXO TÉCNICO 25

ANEXO II MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 40

ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA 43

ANEXO IV ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL 44

ANEXO V ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA SUBSECCIÓN II.6.7. DE LAS DISPOSICIONES 45

ANEXO VI ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 47

ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD 48

ANEXO VIII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA 49

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS 50

ANEXO X MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS 51

ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN 52

ANEXO XII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 53

ANEXO XIII FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL 54

ANEXO XIV NOTA OCDE 55

ANEXO XV PROPUESTA ECONÓMICA 58

ANEXO XVI ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA 60

ANEXO XVII ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. 63

ANEXO XVIII MODELO DEL CONTRATO 64

ANEXO XIX FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 79

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prorroga su vigencia.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8. numeral 38, inciso e, subinciso iii y numeral 39 inciso k, subinciso iii de las Disposiciones la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, conforme lo establece el Apartado D. Nombre y cargo de la Administradora del Contrato del Anexo Técnico, es la Mtra. Guadalupe Jimena Canales Olvera, Administradora Especializada de Almacenes e Inventarios, conforme al oficio de designación número FGR/OM/UESII/UREMA/0555/2026 de fecha 8 de octubre de 2026. o quien la sustituya en el cargo.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente **Convocatoria** que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los bienes solicitados por el Área Requirente conforme a lo previsto en la Subsección II. 3.8. numeral 41 de las Disposiciones.
Área Requirente:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Área Contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Unidad de Recursos Materiales, por conducto de la Administración Especializada de Adquisición de Bienes, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.3.6. numerales 27, 28, inciso a y numeral 29, Subsección II.6.2. numeral 6 de las Disposiciones, y artículo 33 párrafo segundo, de la Ley, así como del oficio FGR/OM/UESII/UREMA/409/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.
Área Técnica:	Administración Especializada de Almacenes e Inventarios.
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la **FGR** y el o los Licitantes que resulten adjudicados, derivado de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Disposiciones	Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025; así como el Acuerdo A/OM/08/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, por el que se prorroga su vigencia.
Convocatoria:	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes objeto de esta **Licitación.**
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
FGR y/o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria en lo no previsto en las Disposiciones, conforme al Transitorio Séptimo de las Disposiciones.
Licitante(s):	La(s) persona(s) físicas y/o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de **Licitación.**
Licitante(s) Adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contrato**(s).**
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	Órgano Interno de Control de la **FGR.**
Partida:	La división o desglose de los bienes a adquirir contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos
Plataforma:	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que

	se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria en lo no previsto en las Disposiciones, conforme al Transitorio Séptimo de las Disposiciones.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.

CONVOCATORIA

En observancia al quinto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1 inciso a; Subsección II.3.2. numerales 3, 6 y 7; Subsección II.4.1. numeral 1 inciso a y numeral 7 inciso b, y Subsecciones II.4.2.; II.4.3. numeral 12 y II.4.9. numeral 33 del Acuerdo A/OM/06/2025 de las Disposiciones, en concordancia con el Acuerdo A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia de las Disposiciones y el oficio OM/0440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, por el que se realizan adecuaciones al Acuerdo A/OM/06/2025, artículo 33 párrafo segundo de la Ley y artículos 83, 86 y 99 de su Reglamento, aplicables en términos de lo establecido en el Transitorio Séptimo de las Disposiciones; se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se relacione directamente con la comercialización o distribución de agua embotellada para consumo humano, a participar en el procedimiento de contratación del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Unidad de Recursos Materiales, por conducto de la Administración Especializada de Adquisición de Bienes, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.3.6. numerales 27, 28, inciso a y numeral 29, Subsección II.6.2. numeral 6 de las Disposiciones, artículo 33, párrafo segundo, de la Ley, así como del oficio FGR/OM/UESII/UREMA/409/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

1.2. Carácter de la Licitación:

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional,** de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1, inciso a, de las Disposiciones.

1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.

LA-49-830-049830002-N-2-2027.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La contratación corresponde al ejercicio fiscal 2027.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.2. numeral 8, inciso b, de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

1.6. Suficiencia presupuestaria.

La Convocante formalizará contratos para el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, 22104, "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y Entidades", según consta en el Formato Solicitud de Contratación Anticipada número de autorización FGR-OM-0484-2026, de fecha 05 de octubre de 2026.

Conforme a lo previsto en el articulo 33 párrafo segundo, de la Ley, los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027".

2.2. Normas oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

Conforme a la Subsección II.3.8. numeral 39, inciso d; Subsección II.3.10. de las Disposiciones, los bienes objeto de esta contratación deberán cumplir con las normas correspondientes conforme a lo señalado en el apartado "**E. Normas del aseguramiento de calidad aplicables**" del Anexo Técnico de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán cumplir con la siguiente Norma:

NORMA	ESPECIFICACIÓN
NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal, señalando que las marcas de los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana.

2.3. Agrupamiento de partidas

No aplica para el presente procedimiento.

2.4. Tipo de contratación.

El o los contratos que se derive(n) del presente procedimiento de contratación será(n) abiertos, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.5. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

Ejercicio 2027	2027	Total
Monto mínimo	$1,248,000.00	$1,248,000.00
Monto máximo	$3,120,000.00	$3,120,000.00

2.6. Criterios Específicos de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.9. numerales 33 y 34 inciso b de las Disposiciones.

2.7. Forma de adjudicación.

El(los) contrato(s) se adjudicará(n) por cada una de las **Partidas de manera completa** al(los) Licitante(s) cuya proposición resulte solvente porque cumple(n) con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria y, por lo tanto, garantiza(n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los numerales **4.1, 4.2** y **4.3** y **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria y los que se deriven del Acto de la **Junta de Aclaraciones** y oferten el precio más bajo, siempre y cuando éstos resulten convenientes y aceptables para la Convocante.

2.8. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8 inciso v, se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo del contrato que forma parte integrante de la misma como **Anexo XVIII,** en caso de discrepancia, en el contenido del contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

2.9. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con lo previsto en la Subsección II.6.12. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;

II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;

III. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega a **"LA FISCALÍA"** la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula **NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN** del Contrato;

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.6.13. de las Disposiciones.

III. Nulidades.

Los actos y contratos que la Convocante realice o celebre en contravención con lo dispuesto en las Disposiciones, la Ley o su Reglamento serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el Licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará únicamente el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado al Licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por el Licitante adjudicado.

2.11. Discrepancias y Controversias.

La Convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la

Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas últimas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3. numeral 9 de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "Electrónica"; por lo cual, las personas Licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 7, inciso b, de las Disposiciones y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 7, inciso b, subinciso iv de las Disposiciones y artículo 37 de la Ley.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	6/11/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 7, inciso b de las Disposiciones.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	10/11/2026		
Junta de Aclaraciones.	19/11/2026	10:30 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/11/2026	10:30 horas	
Acto de Fallo.	4/12/2026	14:00 horas	
Firma del contrato.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de fallo		

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la Convocante señalado en el numeral 1.1 de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones y artículos 90 y 91 del Reglamento, por lo que las personas Licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con la cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando, de igual forma, la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma.**

En su caso, las personas Licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto especifico

con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la Convocante, de conformidad con lo señalado en el séptimo párrafo del artículo 90 del Reglamento.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6. numeral 23 de las Disposiciones.

La Convocante procederá a enviar a través de la Plataforma, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las personas Licitantes se darán por notificadas a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las personas Licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a las personas Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a las personas Licitantes, el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 91 fracción I, segundo párrafo, del Reglamento.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5. numeral 17 de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las personas Licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las personas Licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60 de las Disposiciones.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8. numeral 32 inciso d de las Disposiciones, a los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de lo establecido en las Subsecciones II.4.7. y II.4.8. de las Disposiciones. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal, administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7. numeral 29 de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su carácter de administradora de la Plataforma, o de la Convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará una copia. El acta se pondrá a disposición de los Licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.8. numeral 32, inciso b y Subsección II.4.12. numeral 60 de las Disposiciones.

Por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7 inciso b, de las Disposiciones y, en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la Convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por las personas Licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas adjudicadas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8. numeral, 32, inciso d de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso.

3.4. Proposiciones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7. numerales 30 y 31 de las Disposiciones, y artículo 88 del Reglamento, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo II Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las personas Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, en caso de personas morales, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán presentar **cada una** los siguientes documentos: Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada y/o credencial para votar con fotografía; acreditamiento de personalidad jurídica persona física **(Anexo III)**, Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral **(Anexo IV),** según corresponda; Escrito de los supuestos establecidos en la Subsección II.6.7. de las Disposiciones, **(Anexo V)**, Escrito de Declaración de Integridad **(Anexo VI),** Aceptación de condiciones de la Plataforma **(Anexo VIII),** Manifestación de vínculos **(Anexo IX)**, Manifestación de beneficios o ventajas **(Anexo X)**, Manifestación de no subcontratación **(Anexo XI)** y Estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas **(Anexo XII).**

3.5. Envío de una sola proposición.

Las personas Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo Licitante, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numeral 28, de las Disposiciones.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

Las personas Licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica.

La persona Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física **(Anexo III)** y Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral", **(Anexo IV),** según corresponda, debidamente requisitado.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con la Subsección II.4.11. numeral 49 de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria. En caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que dicha publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11. numeral 56 y Subsección II.4.12. numeral 60 de las Disposiciones.

b) Firma del contrato

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y generará la obligación de la FGR y de la(s) persona(s) Licitantes(s) a la(s) que se haya(n) adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 horas, previa cita con los Licitantes adjudicados, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4. numeral 16 de las Disposiciones y, en atención, al oficio FGR/OM/0440/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, se firmará en Calle Río Elba número 17, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 55 5346-0000, extensión 504858.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

El Licitante adjudicado deberá presentar en Calle Río Elba número 17, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 55 5346-0000, extensión 504858, a partir del

día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona física:

a) Copia certificada del acta de nacimiento.

b) CURP.

Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Para ambos:

c) Identificación oficial vigente, legible y con fotografía de Licitante Adjudicado(a) o, en su caso, del representante legal.

d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.

e) Registro patronal.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, el Licitante adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** publicado en el D.O.F. de fecha 6 de octubre de 2025, así como el Anexo II **"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social":**

> ***Primera.*** *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos* ***de quince días hábiles o de veinte días hábiles - tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados****-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

Segunda. *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "**AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**" (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente, en caso de Licitantes de nacionalidad mexicana.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS/INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el IMSS/INFONAVIT, en el que se haga constar dicha circunstancia.

k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **Anexo XVII.**

l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo II. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicitará al Licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y formato editable, con la finalidad de que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por el área correspondiente para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

4. Requisitos que las personas Licitantes deben cumplir.

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones, las personas Licitantes deberán remitir a través del Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica. firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del Licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente la propuesta técnica o la propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con lo establecido en el numeral **4.4 Causales expresas de desechamiento,** de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y administrativa.

La persona Licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. Persona física (**Anexo III),** persona moral **(Anexo IV),** según corresponda.

b) Identificación Oficial

Identificación oficial, legible y vigente de la persona física o, del representante legal para el caso de persona moral; la cual deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada y/o credencial para votar con fotografía.

c) Escrito de los supuestos establecidos por la Subsección II.6.7. de las Disposiciones.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos por la Subsección II.6.7. de las Disposiciones, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.

d) Escrito de Declaración de Integridad.

En el que la persona Licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

e) Manifestación de nacionalidad.

Escrito de la persona Licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que el Licitante es de nacionalidad mexicana conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1, inciso a, de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VII.**

f) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo II** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física **(Anexo III)**, Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral **(Anexo IV)**, según corresponda; Escrito de los supuestos establecidos por la Subsección II.6.7. de las Disposiciones, **(Anexo V)**; Escrito de Declaración de Integridad **(Anexo VI)**; Aceptación de condiciones de la Plataforma **(Anexo VIII)**; Manifestación de vínculos **(Anexo IX)**; Manifestación de beneficios o ventajas **(Anexo X)**; Manifestación de no subcontratación **(Anexo XI)**; además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada y/o credencial para votar con fotografía, legible y vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XII).**

g) Aceptación de condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VIII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

h) Manifestación de vínculos.

Escrito de la persona Licitante donde afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad,** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

i) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la persona Licitante, **bajo protesta de decir verdad,** manifestando que no ejecuta con otro Licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

j) Manifestación de no subcontratación.

Escrito de la persona Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a terceros, incluidos los Licitantes que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo XI**.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

k) Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que la persona Licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la Convocatoria.

l) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XIII** Formato de Información Reservada y Confidencial.

Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, administrativa, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los articulos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. Propuesta técnica

Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar la siguiente documentación:

1. Presentar su propuesta técnica mediante escrito en hoja preferentemente membretada, dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en el que se señale la descripción pormenorizada de los bienes a ofertar conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el presente Anexo Técnico, incluyendo lo dispuesto en los apartados **Descripción detallada de los bienes, Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, Normas del aseguramiento de calidad aplicables, Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes, Pena convencional, Pena contractual.**

2. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el Apartado II.6.3 numeral 7 inciso s), del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se

emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

3. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que se compromete a realizar la sustitución de los bienes que presenten defectos y vicios ocultos, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la notificación del reporte.

4. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la en el que manifieste que la caducidad de los bienes será mínima de 120 días naturales contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.

5. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

6. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como su patrón sustituto o solidario, ni tampoco el prestador como intermediario por lo que la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

7. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.

8. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA el que señale que las marcas de los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

9. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos, económicos y equipamiento operacional que le permita suministrar los bienes en las ubicaciones señaladas en el Apéndice A del Anexo Técnico.

10. Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que designe al Representante de Cuenta para fungir como enlace con la Administradora del Contrato.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.)

4.3. Propuesta económica

La persona Licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XV**, en caso de no usar el **Anexo XV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

1. Indicar el número del presente procedimiento y la fecha de emisión, deberá estar comprendida entre el periodo de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Indicar el número de la(s) partida(s), descripción de los bienes que cotiza, unidad de medida, cantidad, el precio unitario de la partida, indicando el importe (cantidad por precio unitario), el subtotal de las partidas que cotiza, IVA y total, en moneda nacional y a dos decimales.

3. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.

4. Manifestar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

5. Manifestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Requerimientos Económicos**" de la Plataforma.

Asimismo, se solicita incluir su cotización en formato editable. En caso de no presentar su cotización en formato editable no será causal de desechamiento.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

a) Cuando la actividad económica u objeto social de la persona Licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo III**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo IV**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.

b) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad",** de que la persona Licitante no se ubica en los supuestos establecidos en la Subsección II.6.7. de las Disposiciones.

c) Cuando se verifique fehacientemente que la persona Licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en la Subsección II.6.7. de las Disposiciones, o bien, que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente para participar en procedimientos de contratación o para celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Para el caso de personas morales se considera que, un socio o asociado se encuentre en dicha condición para que aplique el supuesto de desechamiento indicado.

d) Cuando se verifique que la persona Licitante se encuentra listada en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.

e) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

f) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente, no sea legible o no corresponda al representante legal de la persona que firma la proposición.

g) Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

h) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad",** que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2. numeral 8 de las Disposiciones.

i) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2 y 4.3, Anexo técnico,** así como los que se deriven del Acto de la o las Juntas de Aclaraciones.

j) Cuando la persona Licitante presente más de una proposición.

k) Cuando la descripción y especificación de los bienes ofertados no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.

l) Cuando los documentos que exhiban las personas Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.

m) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XV.**

o) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.

p) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.

q) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral **3.4. Proposiciones conjuntas** y **4.1 Inciso f),** de la presente Convocatoria.

r) Cuando se verifique que el Licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.

s) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.

t) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.

u) Cuando la proposición de la persona Licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el o los archivos.

v) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.

w) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal y administrativa.

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona Licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 Documentación legal y administrativa de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que la persona Licitante no se encuentre listada en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y/o inhabilitado de acuerdo al Directorio de proveedores sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o, por resolución de autoridad competente publicada en el D.O.F. en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral **4.4 Causales expresas de desechamiento** de la presente Convocatoria.

Se verificará que el objeto social del Licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física (Anexo III) o acreditamiento de personalidad jurídica para persona moral (Anexo IV)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, sea legible y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento a lo previsto en el **inciso c)** del numeral **4.1 Documentación legal y administrativa** de la Convocatoria.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1**. **Documentación legal y administrativa** se presenten y que éstos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7. numeral 44, inciso g, de las Disposiciones, se verificará que los Licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desecharán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza la infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo II Modelo de convenio de participación conjunta.** El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación técnica de los requisitos técnicos del **Anexo 1 Anexo Técnico** será realizada por el Área Técnica y Requirente, verificando que la documentación presentada por la persona Licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.2 Propuesta técnica de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9. numeral 34, inciso b, y numeral 42, inciso b de las Disposiciones.

El Área Técnica y Requirente verificará que las personas Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de esta Convocatoria, y los que deriven del o los actos de la o las Juntas de Aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por la persona Licitante.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

Las personas Licitantes no serán sujetos de evaluación económica, si no cumplieron los requisitos legales, administrativos y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 conforme los numerales 5.1 y 5.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona Licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, Propuesta económica, así

como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para determinar el precio más bajo se considerará el precio unitario de cada partida, siempre y cuando dichos precios no representen precios no aceptables o no convenientes para la Fiscalía General de la República, de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9. numerales 35 y 36 de las Disposiciones, artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley y, 99 de su Reglamento.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo.

Si la persona Licitante no acepta la corrección de la propuesta sin necesidad de un nuevo procedimiento, la Convocante adjudicará el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término a MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante en términos del artículo 102 del Reglamento.

DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:

A. Precio no aceptable

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, porque:

a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o

b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9. numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. Precio no conveniente

El cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra igual o inferior del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas, salvo que el área contratante justifique un porcentaje diferente de acuerdo con la naturaleza o características técnicas específicas de los bienes o servicios;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;

III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;

IV. Al promedio resultante de la fracción II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los bienes o servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción IV del artículo 49 de la Ley.

6. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2 de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley, las personas Licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López

Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.

8. Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13. los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 106 de su Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.

c. Cuando la totalidad de los precios ofertados por los Licitantes, para las partidas resulten No aceptables o No convenientes para la FGR.

9 Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Modelo de convenio de participación conjunta.
Anexo III	Acreditamiento de personalidad jurídica persona física.
Anexo IV	Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral.
Anexo V	Escrito de los supuestos establecidos en la Subsección II.6.7. de las Disposiciones.
Anexo VI	Escrito de declaración de integridad.
Anexo VII	Manifestación de nacionalidad.
Anexo VIII	Aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo IX	Manifestación de vínculos.
Anexo X	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo XI	Manifestación de no subcontratación.
Anexo XII	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XIII	Formato de Información reservada y confidencial.
Anexo XIV	Nota OCDE.
Anexo XV	Propuesta económica.
Anexo XVI	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XVII	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVIII	Modelo del contrato.
Anexo XIX	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

10. Nota informativa OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **(Anexo XIV)** y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el D.O.F. el día 09 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciado Moisés Tolento García
Administrador Especializado de Adquisición de Bienes

Con fundamento artículos 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6. numeral 28, inciso a y 29 de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0001BIS/2026 de fecha 16 de enero de 2026.

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"

A. Descripción detallada de los bienes.

La Fiscalía General de la República (FGR) requiere adquirir agua embotellada para las Unidades Administrativas de la Ciudad de México conforme a los siguientes conceptos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA MÍNIMA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MÁXIMA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS	PIEZA	33,878	45,171
2	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA DE 350 ML. EN PAQUETE C/24 BOTELLAS (+/-20 ML.)	PAQUETE	9,465	12,619

El contrato será abierto conforme Apartado II.4.2 numeral 8 inciso n), y apartado II.6.5 numerales 30 y 31 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del acuerdo ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2026.

B. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

B.1 Plazo y lugar de entrega.

Los bienes se podrán solicitar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2027, previa orden de suministro de los bienes por parte de la Administradora del Contrato. El proveedor deberá entregar los bienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la orden de suministro.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico, ubicados en la Ciudad de México.

B.2 Condiciones de entrega.

El Administrador Especial de Almacenes o el Administrador Auxiliar de Recepción Abastecimiento en General e Informes, enviarán las solicitudes mediante oficio o vía correo electrónico de manera mensual, mediante *"Orden de Suministro"*, la cual contendrá al menos la descripción detallada del bien, cantidad, unidad de medida (para la partida 1 garrafón; partida 2 paquete de 24 piezas), número y nombre de cada Unidad Responsable (UR) a la que se entregarán los bienes y se dirigirá a la dirección física o cuenta de correo del representante que designe el licitante o licitantes que resulten adjudicados.

Una vez recibida la solicitud, el proveedor deberá responder conforme a la recepción de la solicitud mediante escrito o por medio de correo electrónico.

Los bienes entregados deberán contar con una caducidad mínima de 120 días naturales contados a partir de la fecha de entrega.

El (los) proveedor (es) entregará (n) los bienes al personal autorizado para su recepción. En caso de que no hubiera persona autorizada para recibir los bienes, el (los) proveedor (es) deberá (n) reportarlo por escrito o vía correo electrónico a la Administradora del Contrato para evitar ser acreedores a penas convencionales, lo anterior de conformidad al Apartado II.6.11 numeral 65 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025.

El proveedor de la Partida 1 deberá de considerar el préstamo en calidad de comodato de garrafones suficientes para abastecer las órdenes de suministro mensuales, las cuales se estiman en un total de 6,500 envases mensuales; cantidad de referencia que no limita el préstamo de garrafones adicionales; así como el préstamo de al menos 50 surtidores de agua para el resguardo de la misma y de al menos 150 contenedores o racks para el almacenamiento de los garrafones solicitados.

Tanto los garrafones (envase) como los surtidores de agua y contenedores o racks, deberán estar a disposición de la Fiscalía durante la vigencia del contrato, y una vez concluido, el proveedor contará con un plazo de 3 meses para realizar el retiro de estos, una vez transcurrido dicho plazo la Fiscalía General de la República no se hará responsable de éstos.

En caso de requerir entrega de bienes en ubicaciones distintas a las señaladas en el Apéndice A, el (los) proveedor (es) se obliga (n) a suministrar los bienes previo aviso por escrito o por correo electrónico de la Administradora del Contrato, con cinco días hábiles de anticipación, sin costo adicional para la Fiscalía General de la República.

El Catálogo de Usuarios estará sujeto a cambios por altas, bajas y actualización de datos, de acuerdo con las necesidades de las Unidades Responsables, situación o que la Administradora del Contrato hará del conocimiento al o (los) proveedor (es).

La Administradora del contrato notificará al licitante que resulte adjudicado dentro de los 5 días hábiles a la notificación del Fallo, los datos de los servidores públicos facultados para solicitar agua embotellada. Asimismo, remitirá el Catálogo de usuarios, el cual contendrá domicilio, horarios y usuarios autorizados para recibir los bienes.

Todas las solicitudes deberán ser realizadas por el personal autorizado, la recepción de los bienes deberá ser realizada única y exclusivamente por los usuarios autorizados para ello, en los inmuebles indicados en el Apéndice A

El (los) proveedor (es) deberá (n) generar la información que la Administradora de Contrato requiera, sobre el comportamiento de las órdenes de suministro por nombre y número de Unidad Responsable, descripción de los bienes, así como el seguimiento de las entregas; incluyendo fecha de estas. Dicha información se enviará a la Administradora del Contrato cuando éste lo requiera.

Los informes por considerar de manera enunciativa más no limitativa son los siguientes:

- Órdenes de suministro y entrega por Unidad Responsable.
- Acuses de Recibo o Notas de Remisión.
- Consumos por Unidad Administrativa, mensual y acumulado.
- Reporte de estatus por orden de suministro.

Dichos informes deberán generarse en formato Excel.

La Administradora del Contrato será el principal y único punto de contacto entre la Fiscalía General de la República y el (los) proveedor (es) para centralizar requerimientos e incidencias relacionados con la administración del contrato.

El (los) licitante (es) como parte de su propuesta técnica deberá (n) designar a un representante de la cuenta (RC) quien tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes levantados. El horario de atención será de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

C. Mecanismos de verificación de la entrega de los bienes.

El personal que designe la Administradora del Contrato coordinará con los usuarios de cada Unidad Administrativa la verificación de la entrega de los bienes conforme a las cantidades y características señaladas en la Orden de Suministro, dejando constancia de la recepción de los bienes firmando a entera satisfacción la remisión que presente el (los) proveedor (es).

D. Nombre y cargo de la Administradora del Contrato.

La Mtra. Guadalupe Jimena Canales Olvera. Administradora Especializada de Almacenes e Inventarios adscrita a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o quien lo sustituya en el cargo será la Administradora del Contrato.

Será responsabilidad de la Mtra. Guadalupe Jimena Canales Olvera, Administradora Especializada de Almacenes e Inventarios adscrita a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o quien la sustituya en el cargo, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se formalice.

E. Normas del aseguramiento de calidad aplicables.

Norma aplicable para los bienes.

NORMA	ESPECIFICACIÓN
NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal, señalando que las marcas de los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana, aunado a lo anterior los licitantes deberán presentar la etiqueta del producto; certificado, constancia o análisis de laboratorio e informes de laboratorio que hagan constar que se otorgó al licitante la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015.

F. Firma y vigencia del contrato.

La firma del (os) contrato (s) que se derive (n) de la contratación se llevará dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo y por tratarse de una contratación anticipada la formalización del instrumento jurídico deberá ser en el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo señalado en el Apartado II.6.4 numeral 16 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2026 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025.

Dicha firma se realizará en calle Río Elba No. 17, piso 9, colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, en el teléfono 53 46 00 00 EXT 509145.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

G. Garantía de cumplimiento.

El (los) proveedor (es) deberá (n) garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece en el Apartado II.6.6 numeral 32 inciso b), del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, por un importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a nombre de la Fiscalía General de la República, la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en el piso 9, de Rio Elba No. 17 Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el teléfono 55 53460000 EXT. 509145.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo. En caso de modificaciones al contrato, el (los) proveedor (es) deberá (n) entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato de conformidad con lo estipulado en el Apartado III.6.5 numeral 33 incisos f) y g) del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2026.

El (los) proveedor (es) se comprometen a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza que presente para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive, no será liberada hasta en tanto no se cumpla con todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por la Administradora del Contrato.

H. Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes

Los licitantes, como parte de su propuesta técnica, deberán manifestar mediante escrito en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal que garantizarán los bienes contra defectos y vicios ocultos por un periodo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que los usuarios acepten de conformidad los bienes suministrados.

En caso de que los bienes entregados presenten defectos y vicios ocultos, los usuarios autorizados harán el reporte correspondiente a la Administradora del Contrato, para que solicite al (los) proveedor (es) por escrito o a través de correo electrónico al Representante de Cuenta la sustitución de los bienes reclamados, a más tardar al tercer día hábil siguiente a partir del levantamiento de la notificación, en caso de no ser repuestos en el plazo estipulado, se aplicará una pena contractual correspondiente al 2% sobre el precio unitario de los bienes que no fueron repuestos por cada día hábil hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

I. Condiciones de pago

De conformidad con el Apartado II.6.9 numeral 49 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2026, el pago se realizará a mes vencido, el cual no podrá exceder de 17 días hábiles posteriores a la presentación de los documentos legales y fiscales que justifiquen, comprueben y

obliguen al pago por parte de la unidad administrativa usuaria, previa verificación de la factura y a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los bienes, por parte de la Administradora del Contrato, mediante sello, fecha y firma.

El CFDI será remitido a la Administradora del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin de mes a las siguientes direcciones de correo electrónico guadalupe.canales@fgr.org.mx y david.villegasm@fgr.org.mx en formato PDF y XML para su pago, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

A) Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos, el número de contrato y mes de suministro.

B) Domicilio fiscal de la Institución localizado en Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720, RFC FGR1812158Z1

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) proveedor (es) deba (n) efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudieran incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El (los) proveedor (es) deberá (n) presentar a la Administradora del Contrato toda la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, consistente en la orden de suministro, así como las remisiones debidamente requisitadas, con el nombre, firma y sello de la persona que recibió los bienes y carta en la que acrediten la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados, así como la o las opinión (es) positivas de cumplimiento en obligaciones fiscales.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del proveedor.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el (los) proveedor (es) éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el (los) proveedor (es) presente (n) su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad al SÉPTIMO TRANSITORIO del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025.

De conformidad a lo que establece en el Apartado II.6.4 numeral 21 inciso a), del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025, la convocante otorga su consentimiento para que el (los) proveedor (es) y haya (n) cumplido totalmente y a satisfacción de la convocante con los trámites administrativos y la entrega de los bienes requeridos cedan sus derechos al cobro.

J. Pena convencional.

Las penas convencionales se aplican de conformidad con el Apartado II.6.11 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

Se aplicará la penalidad de 2% (dos por ciento) por cada día hábil de retraso, sobre el precio unitario de los bienes entregados fuera del plazo establecido.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, de conformidad con el Apartado II.6.11 numeral 71 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República. vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025

El pago que deberá realizar el (los) proveedor (es), por concepto de penas convencionales de conformidad al Oficio Circular FGR/OM/UEPT/0003/2026 emitido por la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de la Fiscalía General de la República, el pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte S.A." Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de Concentración con número de convenio 149583 mediante la clave de pago 18610105 denominada *"Sanciones a proveedores"* y presentarlo en el domicilio de la Institución, remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo en el domicilio de la Administración Especializada de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada Vallejo 2000, Col. San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México a los teléfonos (55) 53463261, (55) 53463264 o (55) 53463275, o bien el(los) proveedor (es) podrán solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda. En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Apartado II.6.12 del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República. vigente en términos del ACUERDO A/OM/08/2025 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de diciembre de 2025

K. Pena contractual.

Se aplicará una pena contractual por cada día hábil del 2% (dos por ciento) sobre el precio unitario de los bienes que no sean sustituidos dentro de los plazos establecidos por concepto de garantía de calidad, dicha penalización no rebasará el 10% (diez por ciento) del importe máximo de contrato.

El (los) proveedor (es) realizará (n) el pago de conformidad al Oficio Circular FGR/OM/UEPT/0003/2026 emitido por la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de la Fiscalía General de la República, el pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte S.A." Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de Concentración con número de convenio 149583 mediante la clave de pago 18610105 denominada *"Sanciones a proveedores"* y presentarlo en el domicilio de la institución, remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo en el domicilio de la Administración Especializada de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada Vallejo 2000, Col. San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México a los teléfonos (55) 53463261, (55) 53463264 o (55) 53463275, o bien el (los) proveedor (es) podrá (n) solicitar por escrito que el pago por concepto de pena contractual sea descontado del comprobante fiscal que corresponda.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026

MTRA. GUADALUPE JIMENA CANALES OLVERA

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA.

APÉNDICE A.-DOMICILIOS PARA RECEPCIÓN DE BIENES

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
100	OFICINA DEL FISCAL GENERAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PLANTA BAJA, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01310	09:00 A 14:00	MARÍA DEL ROSARIO SAUCEDO MORALES ARTURO CÓRDOBA URIBE	maria.saucedo@fgr.org.mx arturo.cordova@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 500424 504897	55 1510 1790 5528508839	AVISAR VÍA TELEFÓNICA UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DEL PEDIDO
110	UNIDAD ESPECILIZADA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PLANTA BAJA, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01310	09:00 A 14:00	MARÍA DEL ROSARIO SAUCEDO MORALES ARTURO CÓRDOBA URIBE	maria.saucedo@fgr.org.mx arturo.cordova@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 500424 504897	55 1510 1790 5528508839	AVISAR VÍA TELEFÓNICA UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DEL PEDIDO
120	UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PLANTA BAJA, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01310	09:00 A 14:00	MARÍA DEL ROSARIO SAUCEDO MORALES ARTURO CÓRDOBA URIBE	maria.saucedo@fgr.org.mx arturo.cordova@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 500424 504897	55 1510 1790 5528508839	AVISAR VÍA TELEFÓNICA UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DEL PEDIDO
130	ÓRGANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	CALLE DR. J. NAVARRO, NÚMERO 176, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	09:00 A 14:00	ALEJANDRO GARCÍA PÉREZ	alejandro.garciap@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 509037	----	NINGUNA
133	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	RÍO AMAZONAS 43, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	09:00 A 14:00	JEANY VIVEROS ORTÍZ JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO	jose.hernandezmor@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 508002	----	NINGUNA
140	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AVENIDA INSURGENTES NO. 16, PISO 6, COL. JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600	09:00 A 17:00	ING. HUMBERTO MANUEL GALICIA FLORES/ ING. HERIBERTO MORALES LÓPEZ	humberto.galicia@pgr.gob.mx / hmoralesl@pgr.gob.mx	55-53-46-00-00 EXT. 502609/ 502610	5531946352/ 5538790686	NINGUNA

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
150	ÓRGANO ESPECIALIZADO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	RÍO PÁNUCO No. 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	09:00 A 17:00	ROBERTO CARMONA RIVERA	roberto.carmonar@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 506653	----	NINGUNA
170	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2836, INT. 101 SÓTANO 2, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01090	11:00 A 16:00	RENÉ RAMÍREZ BUBURRÓN	rene.ramirez@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 503179	5553460651	SE RECIBE EL AGUA EN SÓTANO 2 EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DEL OIC.
180	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PISO 1, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01310	11:00 A 12:00	DAVID RICARDO MANZANO GARCÍA	david.manzano@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 505105	----	NINGUNA
190	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	MAGISTERIO NACIONAL NO. 13 PISO 1, COL. TLALPAN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14000.	09:00 A 18:00	LIC. ALBA DENISSE JIMENEZ MUÑOZ LIC. LUIS RENE DIAZ GARCIA	alba.jimenez@fgr.org.mx luis.diazga@inacipe.fgr.org.mx	55-5487-1500 EXT.560340 560353	----	NINGUNA
200	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	CARRETERA FEDERAL NÚMERO 120 KILÓMETRO 6.5 TRAMO GALINDO-AMEALCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO ESTADO DE QUERÉTARO, C.P. 76820	09:00 A 15:00	LIC. URIEL HERREJÓN ESTRADA PAOLA BERENICE GUERRERO ESCAOBEDO	uriel.herrejon@fgr.org.mx paola.guerreroes@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 263601 516571	5545187605	NINGUNA
210	CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL	XÓCHITL NO. 38, COL. SAN PABLO TEPETLAPA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04640	10:00 A 14:00	ABRAHAM REYES CELIS ALBERTO POZOS MATA	abraham.reyes@fgr.org.mx alberto.pozos@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 576618	5528466860	NOTIFICAR LOS DATOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALIZARA LA ENTREGA, ASÍ COMO, DATOS DEL VEHÍCULO CON 24 HRS DE ANTICIPACIÓN

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
220	POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL	AV. CASA DE LA MONEDA NO. 333 PLANTA BAJA, COL. LOMAS DE SOTELO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	09:00 A 15:00	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS/ RODRIGO LOPEZ MORALES	joseluis.sanchezg@fgr.org.mx/ rodrigo.lopezmo@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 516526	----	NINGUNA
260	CENTRO FEDERAL PERICIAL FORENSE	AV. RIO CONSULADO NO. 715, PLANTA BAJA, COL. ATLAMPA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06450	09:00 A 11:00	ADELIA JARQUIN AGUSTIN LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	adelia.jarquin@fgr.org.mx luis.hernandessa@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 505635 505982	---	NINGUNA
300	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL	CARRETERA MÉXICO - TOLUCA KM. 14.5, PISO 1, COL. GRANJAS PALO ALTO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05110	09:00 A 18:00	MTRO. JOSE MANUEL SALAS AYALA	jose.salazaray@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 500538	-----	COMUNICARSE CON ANTICIPACIÓN
329	FISCALÍA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCTOR VELASCO NO. 175 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720	09:00 A 15:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	NINGUNA
	SUBSEDE EN ZONA CENTRO (TACUBAYA)	AV. PRIMERO DE MAYO NO. 10 PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870	09:00 A 15:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	NINGUNA
	SUBSEDE EN ZONA ORIENTE	AVENIDA REFORMA NO. 50 PLANTA BAJA, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 12500	09:00 A 15:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	INTERIOR DEL EDIFICIO "D" DE JUZGADO EN RECLUSORIO ORIENTE
	SUBSEDE EN ZONA SUR	CIRCUITO MARTÍNEZ DEL CASTRO S/N, PLANTA BAJA, COL. SAN MATEO XALPA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16800	09:00 A 15:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	NINGUNA

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
	SUBSEDE EN ZONA NORTE	JAIME NUNÓ NO. 175 PLANTA BAJA, COL. CUAUTEPEC DE MADERO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07100	08:00 A 12:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	NO PERMITEN EL ACCESO DESPUÉS DEL HORARIO QUE SE MENCIONA
	SUBSEDE EN AEROPUERTO	AV. PILOTO AVIADOR CARLOS LEÓN S/N PLANTA BAJA, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15520	09:00 A 18:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	NINGUNA
	SUBSEDE EN ÁLVARO OBREGÓN	ESCUADRÓN 201, ESQ. CON BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, PLANTA BAJA, COL. CRISTO REY, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01150	09:00 A 15:00	ELIZABETH DE LA BRENA CORONA MARÍA GUADALUPE MAPEL BOQUIÑO JESUS VICENTE CRUZ MORALES	elizabeth.delabrena@fgr.org.mx maria.mapel@fgr.org.mx jesus.cruz@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507039/ 503615 503614	5510679220 2283012151	NINGUNA
400	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 75, SÓTANO, COL. GUERRERO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06300	09:00 A 18:00	ALMA DELIA RODRÍGUEZ CORTES	alma.rodriguez@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 508266	5580860762	PROPORCIONAR MEDIA HORA ANTES EL NOMBRE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LAS PLACAS DEL CAMIÓN QUE INGRESARÁ AL INMUEBLE.
500	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PISO 2, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01219	09:00 A 19:00	JENNIFER MONJARAZ BUTANDA HÉCTOR CHEVEZ GÁLVEZ/FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	Jennifer.monjaraz@fgr.org.mx hector.chevez@fgr.org.mx francisco.hernandezd@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507952/503032	9613421788	NINGUNA
550	FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CALZADA VALLEJO NO. 2000, COL. SAN JOSÉ DE LA ESCALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07630	09:00 A 19:00	ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOSA	alejandro.hernandez@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 504846	5581056343	NINGUNA

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
570	FISCALÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS INTERNACIONALES	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PLANTA BAJA, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01219	09:00 A 18:00	LIC. FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	felipe.gonzalez@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 504850	5575104149	NINGUNA
600	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	RIO PANUCO No. 10, COL. CUAUHTÉMOC DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500	09:00 A 18:00	RICARDO SORIA TAPIA/ ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	ricardo.soria@fgr.org.mx elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 504211 504237	5586116913/ 5553464237	NINGUNA
600	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	DR. ALVEAR NUÑEZ S/N, COL. DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720	09:00 A 18:00	ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 504211 504237	5586116913/ 5553464237	NINGUNA
160	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y TRATA DE PERSONAS.	RIO PANUCO No. 10, COL. CUAUHTÉMOC DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500	09:00 A 15:00	ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507347	5540106926	NINGUNA
620	FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA	RIO PANUCO No. 10, COL. CUAUHTÉMOC DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.	09:00 A 18:00	ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 504237	5517537174	NINGUNA
630	FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	RIO PANUCO No. 10, COL. CUAUHTÉMOC DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.	09:00 A 18:00	ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 504237	5517537174	NINGUNA

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
640	FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA	RIO PANUCO No. 10, COL. CUAUHTÉMOC DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500	09:00 A 18:00	ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 509121	5554506899	NINGUNA
650	FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	RIO PANUCO No. 10, COL. CUAUHTÉMOC DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500	09:00 A 18:00	ELENA NESTORA MORENO ARRIAGA	elena.moreno@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 509121	5554506899	NINGUNA
700	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2836, INT. 101 SÓTANO 2, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01090	09:30 A 17:30	MA. DEL ROCIO CAYETANO ARRRIAGA MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN CISNEROS	María.cayetano@fgr.org.mx miguel.roldan@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 506701 506778	5625866303	SALIDA A COMER DE 15:00 A 16:30 HORAS
800	OFICIALÍA MAYOR	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PLANTA BAJA, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01310	09:00 A 14:00	MARÍA DEL ROSARIO SAUCEDO MORALES ARTURO CÓRDOBA URIBE	maria.saucedo@fgr.org.mx arturo.cordova@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 500424 504897	55 1510 1790 55 28 50 88 39	AVISAR VÍA TELEFÓNICA UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DEL PEDIDO
810	CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	DR. LUCIO NO. 135 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720	09:00 A 17:00	MARCOS CORTÉS PALACIOS	marco.cortesp@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 509033	5511419991	LA ENTREGA ES EN LAS CORTINAS QUE SE ENCUENTRAN A MITAD DE LA CALLE.
811	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PEDRO MORENO NO. 109 PLANTA BAJA, COL. GUERRERO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06300	09:00 A 15:00	OMAR VICENTE LÓPEZ GONZÁLEZ / RUBÉN ALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ / VÍCTOR JESÚS SAN JUAN GALLEGOS	omar.lopezgo@fgr.org.mx / ruben.hernandezv@fgr.org.mx / victor.sanjuan@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 501493 / 505446	5618439329 / 5630450394 / 5531279128	NINGUNA
812	UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	DR. LUCIO NO. 135 ANEXO 4, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720	09:00 A 18:00	BENITO AMADEO REYES CEDILLO / LUIS ANTONIO LÓPEZ LIMÓN / ENRIQUE HUITRÓN ROMERO	benito.reyes@fgr.org.mx luis.lopezl@fgr.org.mx enrique.huitron@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 505028 / 504399	5536680640 / 5528542208 / 5574371080	AVISAR VÍA TELEFÓNICA UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DEL PEDIDO

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
813	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	RÍO AMAZONAS NO. 43, PISO 5, COL. CUAUHTÉMOC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500	09:00 A 18:00	LIC. MARICRUZ GARCÍA JUÁREZ	maricruz.garcia@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 506936	5522709891	NINGUNA
814	UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	DR. J. NAVARRO NO. 176, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720	09:00 A 18:00	ALEJANDRO GARCIA PEREZ	alejandro.garciap@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 509037	5559178158	NINGUNA
820	UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	AV. DE LOS INSURGENTES CENTRO NO. 16 PISO 3, COL. JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600	09:00 A 18:00	JAIME GUTIÉRREZ CRUZ JESUS ISRAEL CORTES VERTTI	jaime.gutierrezc@fgr.org.mx jesus.cortes@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 501436 500230	5538354469	NINGUNA
830	UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	RÍO ELBA NO. 17 PLANTA BAJA, COL. CUAUHTÉMOC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07090	10:00 A 15:00	ORQUIDIA NATALY ROJAS GONZÁLEZ	orquidia.rojas@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 501671 500584	5545292355 5529680912 5536556116	NINGUNA
830	UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA **ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE ALMACENES E INVENTARIOS**	CALZADA VALLEJO NO. 2000, COL. SAN JOSÉ DE LA ESCALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07630	10:00 A 15:00	JUAN TREJO MORA HECTOR ALFARO MORALES DAVID VILLEGAS MORALES	Juan.trejom@fgr.org.mx hector.alfaro@fgr.org.mx david.villegasm@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 508029 508916 506857 503264	5539639736 5512969713 5549025969	NINGUNA
831	UNIDAD DE REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES Y DESTINO FINAL	AV. PRIMERO DE MAYO NO. 10 PISO 3, COL. TACUBAYA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870	09:00 A 17:30	CARLOS RUIZ NÁJERA	carlos.ruizn@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 508571	5534447337	EL HORARIO DE COMIDA DE ESTA UNIDAD ES DE LAS 15:00 A LAS 16:00 HORAS

NO. DE U.R.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALLE	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE BIENES	PERSONA HABILITADA PARA RECEPCIÓN DE BIENES (CONTACTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	OBSERVACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES
850	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SISTEMAS Y COMUNICACIONES	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 31, PLANTA BAJA, COL. GUERRERO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06300	09:00 A 17:30	RAUL CORONA VALLIN	raul.corona@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 509030	5554373077	NINGUNA
870	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TOLUCA NO. 1375 PISO 3, COL. SAN GABRIEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01310	09:00 A 14:00	HERNANDEZ REDONDO BRISA ROCIO	brisa.hernandezr@fgr.org.mx luis.moralesc@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507916 500258	5550677594 5561817027	EL PERSONAL SE ENCUENTRA EN PISO 3 PERO LA ENTREGA DEL SERVICIO ES EN PLANTA BAJA.
880	UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS (HANGARES)	ZONA DE HANGARES, PUERTA 9, ZONA D, HANGAR NO. 5, PLANTA BAJA, COL. AVIACIÓN CIVIL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15620	09:00 A 18:00	MARIA LILIANA TAPIA GÓMEZ JEREMÍAS GIRÓN SANCHEZ	maria.tapia@fgr.org.mx jeremias.giron@fgr.org.mx	501029 / 501028	5516914337 / 5554045012	AVISAR VÍA TELEFÓNICA UN DÍA ANTES DE LA ENTREGA DEL PEDIDO
880	UNIDAD DE SERVICIOS AÉREOS (CENTRO DE CAPACITACIÓN)	PROLONGACIÓN SATURNO NO. 137, PLANTA BAJA, COL. 7 MARAVILLAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07707	08:00 A 17:00	MARIA LILIANA TAPIA GÓMEZ JEREMÍAS GIRÓN SANCHEZ	maria.tapia@fgr.org.mx jeremias.giron@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 507100 507101 / 507104	5517041312 / 5514483044	NINGUNA
900	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2836, INT. 101 SÓTANO 1, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01090	09:00 A 15:00	MTRO. CARLOS FIGUEROA HERNANDEZ	carlos.figueroa@fgr.org.mx	55-53-46-00-00 EXT. 506773	5528114065	NINGUNA

ANEXO II
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

*(**NOTA:** EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)*

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-49-830-049830002-N-2-2027.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-49-830-049830002-N-2-2027 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)***, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-49-830-049830002-N-2-2027.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-49-830-049830002-N-2-2027, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 202_.

"EL LICITANTE A"	"EL LICITANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO III
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

_____ a ___de _____de____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes
Presente.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049830002-N-2-2027

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para entregar los bienes objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante.

ANEXO IV
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

_____ a ___de _____de____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de:_____(persona moral)_____.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049830002-N-2-2027

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
De los socios	Nombres **Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.**
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante

ANEXO V
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA SUBSECCIÓN II.6.7. DE LAS DISPOSICIONES

_____ a ___de _____de____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

(Nombre de la persona física), de conformidad con lo establecido en el numeral 44 de la Subsección II.6.7. de las Disposiciones en materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República, manifiesto declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito, no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

1. No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, me encuentro inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. No he tenido procedimiento de rescisión administrativamente en más de un contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. No me encuentro inhabilitado por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. No soy persona proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mí, respecto a otro u otros contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. No he sido declarado en concurso mercantil o figura análoga;
6. No presento propuesta para el presente procedimiento de contratación y me encuentro vinculado entre sí por algún socio o asociado común;
7. No participo en el presente procedimiento de contratación y previamente he realizado por sí o a través de interpósita persona, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. No participo por mí o a través de interpósita persona para ser contratada para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Me encuentro facultado para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. No he infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. No he utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. No he pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. En el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a mí, no he dejado de formalizar contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. No me encuentro listado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Licitación Pública Nacional** (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

(Nombre de la o el Representante Legal), con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa)__ me otorga, de conformidad con lo establecido en el numeral 44 de la Subsección II.6.7. de las Disposiciones en materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no me encuentro en alguno de los siguientes supuestos:

1. Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, no nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declarada en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentre vinculada entre sí por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, en su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada ni sus socios o asociados a pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Licitación Pública Nacional** (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante.

ANEXO VI
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____, _____de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

_____(Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, en cumplimiento a lo ordenado por la Subsección II.4.2. numeral 8 inciso k, de las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional (Nombre y número de procedimiento): LA-49-830-049830002-N-2-2027.

Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante.

ANEXO VII
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____ NO. LA-49-830-049830002-N-2-2027 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA SUBSECCIÓN II.4.1. NUMERAL 1 INCISO A DEL ACUERDO A/OM/06/2025 POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MI REPRESENTADA **ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

A t e n t a m e n t e

_____
Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante.

ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA

_____de _____ de ____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

Licitación Pública Nacional: LA-49-830-049830002-N-2-2027

_____(Nombre de la o el Representante Legal)_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

_____
Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante

ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS

_____de _____ de ____.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

Licitación Pública Nacional: LA-49-830-049830002-N-2-2027

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de* ***(nombre de la persona moral),*** *por medio del presente* ***(seleccionar una opción) afirmo/niego*** bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

***En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

_____
Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante

4

ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS

_____de _____ de ____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

Licitación Pública Nacional: LA-49-830-049830002-N-2-2027

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de* ***(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro Licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

_____
Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante

ANEXO XI
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

_____de _____ de ___.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

Licitación Pública Nacional: LA-49-830-049830002-N-2-2027

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de* ***(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún tercero, incluidos los Licitantes que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.

A t e n t a m e n t e

_____
Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante

ANEXO XII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (**1**)

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
P r e s e n t e.

Licitación Pública Nacional: LA-49-830-049830002-N-2-2027

Me refiero al procedimiento de _____(**2**)_____ No. _____(**3**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**4**)_____, participa a través de la presente proposición.

respecto y de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.1.10, numeral 27, inciso c, sub inciso ii del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**5**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el D.O.F. el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**6**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**7**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el articulo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**8**)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página https://mipymes.economia.gob.mx/formulario.php
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante

ANEXO XIII
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____, a _____ de _____de ____.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes.
Presente.

___(Nombre y firma del Representante Legal)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Nombre y firma del Representante Legal)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049830002-N-2-2027, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del Licitante.

ANEXO XIV
NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- θ **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- θ **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un pais extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO XV
PROPUESTA ECONÓMICA

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____[1]_____ FECHA: _____[2]_____
NOMBRE DEL LICITANTE:_____[3]_____
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA MÍNIMA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MÁXIMA PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS	PIEZA	33,878	45,171	
2	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA DE 350 ML. EN PAQUETE C/24 BOTELLAS (+/-20 ML.)	PAQUETE	9,465	12,619	
				SUBTOTAL	
				IVA	TASA 0
				TOTAL	

_____[5]_____
Nombre

Nota: Cabe aclarar que por tratarse de productos destinados a la alimentación humana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.-A,. fracción I, inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIV), así como el artículo 10-A fracción I de su Reglamento el impuesto se calculará aplicando la **tasa del 0%** a los valores a que se refiere esta Ley. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por el proveedor.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

1. Indicar el número del presente procedimiento y la fecha de emisión deberá estar comprendida entre el periodo de la fecha de la última Junta de Aclaraciones y la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Indicar el número de la(s) partida(s), descripción de los bienes que cotiza, unidad de medida, cantidad, el precio unitario de la partida, indicando el importe (cantidad por precio unitario), el subtotal de las partidas que cotiza, IVA y total, en moneda nacional y a dos decimales.

3. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.

4. Manifestar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

5. Manifestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación.
2	Indicar fecha de emisión.
3	Indicar el nombre del Licitante.

4	Marcar con una **X,** si el Licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el Licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre de la persona física o representante legal de la persona moral.

ANEXO XVI
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027.	
Licitación Pública Nacional:	LA-49-830-049830002-N-2-2027
Razón Social del (los) Licitante(s)	
Fecha:	

Numeral 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo III o IV.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en la Subsección II.6.7. de las Disposiciones. Anexo V.			
d)	Escrito de Declaración de Integridad. Anexo VI			
e)	Manifestación de Nacionalidad. Anexo VII.			
f)	Convenio de participación conjunta. Anexo II			
g)	Aceptación de las condiciones de la Plataforma. Anexo VIII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo IX			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo X			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo XI.			

Numeral 4.2 PROPUESTA TÉCNICA.

Requisitos técnicos	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Req. Técnico 1 **Propuesta técnica**	Presentar su propuesta técnica mediante escrito en hoja preferentemente membretada, dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en el que se señale la descripción pormenorizada de los bienes a ofertar conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el presente Anexo Técnico, incluyendo lo dispuesto en los apartados **Descripción detallada de los bienes, Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, Normas del aseguramiento de calidad aplicables, Información necesaria para asegurar la calidad de los bienes, Pena convencional, Pena contractual.**			
2.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el Apartado II.6.3 numeral 7 inciso s), del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República..			
3.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA			

Requisitos técnicos	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	REPÚBLICA en el que manifieste que se compromete a realizar la sustitución de los bienes que presenten defectos y vicios ocultos, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la notificación del reporte.			
4.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la en el que manifieste que la caducidad de los bienes será mínima de 120 días naturales contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.			
5.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
6.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como su patrón sustituto o solidario, ni tampoco el prestador como intermediario por lo que la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
7.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
8.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA el que señale que las marcas de los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.			
9.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos, económicos y equipamiento operacional que le permita suministrar los bienes en las ubicaciones señaladas en el Apéndice A del Anexo Técnico.			

Requisitos técnicos	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
10.	Escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el licitante dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que designe al Representante de Cuenta para fungir como enlace con la Administradora del Contrato.			

Numeral 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Presenta	No presenta	Partidas ofertadas
FOLIO		

Responsable de la recepción de la documentación.

NOMBRE

FIRMA

ANEXO XVII

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

_____, a _____ de _____de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Adquisición de Bienes
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. LA-49-830-049830002-N-2-2027

ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027.

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____

Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)

ANEXO XVIII
MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA FISCALÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MOISÉS TOLENTO GARCÍA**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**, Y DEL **LIC. _____**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **MTRA./O _____**, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ALMACENES E INVENTARIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL **_____**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EL **C. _____**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA FISCALÍA" QUE:

I. Es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.

II. En el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049830002-N-2-2027** de donde deriva el presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. La contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al **ACUERDO A/OM/06/2025** por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (en adelante **ACUERDO A/OM/06/2025**), el cual es de aplicación obligatoria para **"LA FISCALÍA"** y el **ACUERDO A/OM/08/2025** publicado en el mismo medio de difusión el 24 de diciembre de 2025, mediante el cual se prorroga su vigencia.

IV. **"LA FISCALÍA"** estableció, en vía de normatividad institucional, las Disposiciones para la suscripción de instrumentos contractuales derivados del ACUERDO **A/OM/06/2025,** precisando, en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.2., numeral 6, del ACUERDO **A/OM/06/2025**, a los servidores públicos facultados para ello.

V. El **LIC. MOISÉS TOLENTO GARCÍA**, Administrador Especializado de Adquisición de Bienes en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato en concordancia con lo dispuesto por los artículos 5, fracción XII, inciso c, subinciso i, 7 fracción X y 185, fracción XVII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República vigente, y el Libro II, Sección II.6., Subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del ACUERDO **A/OM/06/2025**, en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.

VI. El **_____**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción XII, inciso c. del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; y el Libro II., Sección II.6., subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del ACUERDO **A/OM/06/2025**; en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**.

VII. La **Mtra. _____**, Administradora Especializada de Almacenes e Inventarios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, por lo que participa en la suscripción del presente Contrato y será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este instrumento jurídico, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y contractuales, designación realizada a través del oficio número_____, de fecha _____, signado por el _____, Titular de la Unidad de Recursos Materiales, de conformidad a lo establecido en Libro II., Sección II.3., Subsección II.3.8., numeral 38, inciso e subinciso iii del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Asimismo, fue remitida la justificación de fecha _____ para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"**, suscrita por _____, (Poner Cargo), en la que manifiesta, entre otras cosas, que:

"(...)

.

(...)" (SIC)

VIII. El presente Contrato se adjudicó a la persona física/moral _____ el cual le fue notificado, mediante acta de fallo de fecha **____ de _____ de 2026**, publicada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), de la misma fecha, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049830002-N-2-2027**, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en el Libro II., Sección II.3., Subsección II.3.1., numeral 1 inciso a; Subsección II.3.2. numerales 3, 6 y 7; Sección II.4., Subsección II.4.1., numeral 1 inciso a y numeral 7 inciso b, y Subsecciones II.4.2.; II.4.3. numeral 12 y II.4.9. numeral 33 del ACUERDO **A/OM/06/2025** en concordancia con el oficio OM/0440/2025.

IX. La partida presupuestaria número __ denominada "____" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos de la autorización de contratación anticipada FGR/OM/_/2026 del _ de ___ **de 2026**, por un monto de **$_ (_ pesos 00/100 M.N.),** con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluido, autorizado por el (la) _____, Oficial Mayor de "LA FISCALÍA", de acuerdo con lo dispuesto por el Libro II., Sección II.3., Subsección II.3.8., numeral 38, inciso b, subinciso ii, del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Los efectos del Contrato quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LA FISCALÍA"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la norma Quinta de las Normas Presupuestarias en Materia de Contrataciones Plurianuales y Anticipadas de **"LA FISCALÍA"**, la cual textualmente establece:

"**QUINTA.-** *Las contrataciones objeto de las presentes normas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia o para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que sus defectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para "LA FISCALÍA", siendo obligatorio que esta disposición quede establecida en el instrumento contractual correspondiente, por lo que cualquier estipulación en contrario será nula de pleno derecho.*"

X. El Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

I. Es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que no tiene ningún impedimento jurídico ni de salud que impida obligarse en términos del presente contrato; quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____ y Cédula de Identidad Ciudadana (CIC) número _____.

II. Presenta Acta de Nacimiento a su nombre, con número _____, registrada en el Juzgado número ____, en el Libro _____, Oficialía _____, en _____, con fecha de registro _____.

III. Se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.

IV. Su actividad económica preponderante es _____.

V. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025**, lo cual demuestra mediante la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)** con folio _____ de fecha _____ **de** _____ de 2026.

VI. De conformidad con sus escritos de fecha _____, manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen de Persona Física con Actividad Empresarial y en consecuencia sus actividades económicas las realiza de manera individual y directa, por lo tanto, aunado a que no cuenta con trabajadores a su cargo bajo un esquema de subordinación laboral.

Lo anterior, se acredita con los documentos consistentes en:

Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con folio _____ de fecha _____ de _____ de 2026.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores con folio _____ de fecha _____ de _____ de 2026.

(Lo señalado en dicho numeral se pondrá en el contrato en caso de que aplique al caso en concreto).

VII. Le fue adjudicado el presente Contrato a _____, de conformidad con la notificación de fecha_____ , a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivada del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049830002-N-2-2027**, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"**.

VIII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es decir, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.

IX. Formaliza el presente Contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra sancionada, ni bajo cualquier impedimento legal alguno o supuesto de los contemplados en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.7., del **ACUERDO A/OM/06/2025**, que le impida celebrar el presente contrato con **"LA FISCALÍA"**.

X. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, acreditando su dicho con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social **(IMSS)** con folio _____ de fecha _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad con el acuerdo ACDO.XXX.HCT.XXXXX/XXX.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día XX de XXX de XXX, *relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **6 de octubre de 2025**.

(Lo señalado en dicho numeral se pondrá en el contrato en caso de que aplique al caso en concreto).

XI. Se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de folio _____, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)** de fecha _____.

(Lo señalado en dicho numeral se pondrá en el contrato en caso de que aplique al caso en concreto).

XII. Reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por **"LA FISCALÍA"** durante la entrega del servicio objeto del presente Contrato.

XIII. Cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones para la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato.

XIV. Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el **ACUERDO A/OM/06/2025** y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

XV. Para efectos legales derivados del presente Contrato, señala como domicilio fiscal, el ubicado en _____, número telefónico _____; así como correo electrónico _____.

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

I. Es una sociedad legalmente constituida, bajo la denominación social de _____ como se acredita con _____.

II. El _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y acredita su personalidad como _____ de la empresa _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. Tal y como consta en _____, su objeto social es entre otros: **"_____"**.

IV. Está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

V. Formaliza el presente Contrato manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sancionado, inhabilitado bajo conflicto de interés, ni bajo cualquier impedimento legal alguno o supuesto de los contemplados en el Libro II, Sección II.6., Subsección II.6.7., numeral 44 del ACUERDO **A/OM/06/2025**, que le impida celebrar el presente contrato con **"LA FISCALÍA"**.

VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es decir, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025,** lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)** de fecha **____ de _____ de 2026** con folio **_____**.

VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social **(IMSS)** con folio **_____** de fecha **_____ de _____ de 2026**, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al acuerdo ACDO.**XXX**.HCT.**XXXXX/XXX**.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día **XXX** de **XXXX** de **XXXX**, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de septiembre de 2025.

IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT),** con número de folio **_____**, de fecha **_____ de _____ de 2026.**

X. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona moral o persona física_____, de conformidad con la notificación de fecha _____, a través de la a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivada del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049830002-N-2-2027**, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"**.

(Lo señalado en este numeral se adecuará conforme al tipo de procedimiento de contratación).

EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:

XI. Que de acuerdo con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria **(SAT);** en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)**, y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.) sin incluir el I.V.A**.

XII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por **"LA FISCALÍA"** durante la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato.

XIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato.

XIV. Que en cumplimiento de la Libro II, Sección II.5., Subsección II.5.1., numeral 8, inciso b del ACUERDO **A/OM/06/2025**, manifiesta mediante escrito de fecha **_____** que cuenta con los recursos técnicos y financieros necesarios, así como la capacidad de respuesta inmediata y que sus actividades comerciales están relacionadas con la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, quedando bajo la más estricta

responsabilidad de las **"ÁREAS REQUIRENTES"**, a través del **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** corroborar dicha manifestación.

XV. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **ACUERDO A/OM/06/2025**, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

XVI. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere.

XVII. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos del artículo 94, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable en términos del ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del **ACUERDO A/OM/06/2025** señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, _____, Código Postal _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto del presente instrumento jurídico consiste en la **"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CDMX DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2027"** en lo sucesivo **"LOS BIENES"**, mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer una cantidad mínima de **_____ (_____/100 M.N.)**, más la cantidad de **$_____ (_____/100 M.N.)**, por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que en su conjunto da una cantidad mínima que podrá ejercerse, por la cantidad de **_____ (_____/100 M.N.)**, cantidad que no es inferior al 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad máxima, de acuerdo con lo establecido en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.5., numeral 30, Inciso a del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

La cantidad máxima que podrá ejercerse será de **_____ (_____/100 M.N.)**, más la cantidad de **_____ (_____/100 M.N.)**, por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que en su conjunto da una cantidad máxima que podrá ejercerse, por la cantidad de **_____ (_____/100 M.N.)**.

Las cantidades se expresan en moneda nacional, los precios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual, y el presupuesto se podrá ejercer de conformidad con la siguiente tabla:

(Se anexa tabla con precios unitarios)

Los importes se expresan en moneda nacional y los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

De conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.9. numeral 49 del ACUERDO **A/OM/06/2025**, el pago se realizará a mes vencido, el cual no podrá exceder de 17 días hábiles posteriores a la presentación de los documentos legales y fiscales que justifiquen, comprueben y obliguen al pago por parte de la unidad administrativa usuaria, previa

verificación de la factura y a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de **"LOS BIENES"**, por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma.

El CFDI será remitido a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin de mes a las siguientes direcciones de correo electrónico guadalupe.canales@fgr.org.mx y david.villegasm@fgr.org.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos, el número de contrato y mes de suministro.

B. Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"** localizado en Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06720, RFC FGR1812158Z1

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudieran incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** toda la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la entrega de **"LOS BIENES"**, consistente en la orden de suministro, así como las remisiones debidamente requisitadas, con el nombre, firma y sello de la persona que recibió "**LOS BIENES"** y carta en la que acrediten la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS BIENES"** efectivamente entregados, así como la o las opiniónes positivas de cumplimiento en obligaciones fiscales.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad al SÉPTIMO TRANSITORIO del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

De conformidad a lo que establece en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.4. numeral 21 inciso a), del ACUERDO **A/OM/06/2025**, **"LA FISCALÍA"** otorga su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"** y haya cumplido totalmente y a satisfacción de **"LA FISCALÍA"** con los trámites administrativos y la entrega de **"LOS BIENES"** requeridos cedan sus derechos al cobro.

CUARTA. -PLAZO, LUGAR, HORARIO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

El lugar, plazo y condiciones de la entrega de **"LOS BIENES"**, objeto del presente Contrato, se encuentra detallado en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

La descripción de **"LOS BIENES"**, objeto del presente Contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida, en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (Tasa 0%).

SÉPTIMA. – VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será a partir del **01 de enero de 2027** y hasta el **31 de diciembre de 2027**.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", deberá manifestar mediante escrito en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal que garantizarán **"LOS BIENES"** contra defectos y vicios ocultos por un periodo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que los usuarios acepten de conformidad **"LOS BIENES"** suministrados.

En caso de que **"LOS BIENES"** entregados presenten defectos y vicios ocultos, los usuarios autorizados harán el reporte correspondiente a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, para que solicite a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o a través de correo electrónico al Representante de Cuenta la sustitución de **"LOS BIENES"** reclamados, a más tardar al tercer día hábil siguiente a partir del levantamiento de la notificación, en caso de no ser repuestos en el plazo estipulado, se aplicará una pena contractual correspondiente al 2% sobre el precio unitario de **"LOS BIENES"** que no fueron repuestos por cada día hábil hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.6., numeral 32 inciso b), del ACUERDO **A/OM/06/2025**, por un importe del **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), equivalente a la cantidad de **$_____ (_____ M.N.)**, a nombre de **"LA FISCALÍA"**, la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en el piso 9, de Rio Elba No. 17 Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346 0000 EXT. 509145 o de manera electrónica al correo fianzas_aeias@fgr.or.mx.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo. En caso de modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato de conformidad con lo estipulado en el Libro II., Sección III.6., Subsección III.6.5 numeral 33 incisos f) y g) del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

"EL PROVEEDOR" se comprometen a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza que presente para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive, no será liberada hasta en tanto no se cumpla con todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del presente Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la entrega de **"LOS BIENES"** no se hayan entregado en las fechas estipuladas o éstos no hayan cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se hayan aplicado previamente las penas convencionales y/o deductivas previstas dentro de la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL Y CONTRACTUAL**.

- En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, conforme al procedimiento previsto en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.12 del **ACUERDO A/OM/06/2025**, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula **VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

A. Entregar a **"LA FISCALÍA"**, **"LOS BIENES"** objeto de este Contrato, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.

B. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS BIENES"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada o aquella a la que pudiera tener acceso por la entrega de **"LOS BIENES"** del presente Contrato.

D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.

E. Entregar la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, del presente Contrato.

F. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

G. Cumplimiento de las siguientes normas de calidad:

- **NOM-201-SSA1-2015**: Productos y servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

H. Mantenerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en lo relativo a las aportaciones patronales y entero de los descuentos; en el entendido que **"LA FISCALÍA"** podrá requerirle en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a entregarla en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"LOS BIENES"** efectivamente entregado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA TERCERA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Sección II, subsección II.6.4., numeral 21, inciso a del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

DÉCIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad de la **Mtra._____,** Administradora Especializada de Almacenes e Inventarios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria adscrito a **"LA FISCALÍA"**, con correo institucional _____@fgr.org.mx; administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido al Libro II., Sección II.3., Subsección II.3.8, numeral 38, inciso e, subinciso iii. y Sección II.6., Subsección II.6.8., del ACUERDO **A/OM/06/2025**, en su carácter de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de la **Mtra._____**, Administradora Especializada de Almacenes e Inventarios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, adscrito a **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN

El personal que designe la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** coordinará con los usuarios de cada Unidad Administrativa la verificación de la entrega de **"LOS BIENES"** conforme a las cantidades y características señaladas en la Orden de Suministro, dejando constancia de la recepción de **"LOS BIENES"** firmando a entera satisfacción la remisión que presente **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la entrega de **"LOS BIENES"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la Sección II., subsección II.6.10., del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL Y CONTRACTUAL.

PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplican de conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.11., del ACUERDO **A/OM/06/2025**, de acuerdo con lo siguiente:

Se aplicará la penalidad de 2% (dos por ciento) por cada día hábil de retraso, sobre el precio unitario de **"LOS BIENES"** entregados fuera del plazo establecido.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, de conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.11., numeral 71 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

El pago que deberá realizar **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de penas convencionales de conformidad al oficio No. FGR/OM/UEPT/0003/2026 emitido por la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de la Fiscalía General de la República, el pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte S.A." Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de Concentración con número de convenio 149583 mediante la clave de pago 18610105 denominada *"Sanciones a proveedores"* y presentarlo en el domicilio de **"LA FISCALÍA"**, remitiendo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo en el domicilio de la Administración Especializada de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada Vallejo 2000, Col. San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México a los teléfonos (55) 53463261, (55) 53463264 o (55) 53463275, o bien **"EL PROVEEDOR"** podrán solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda. En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.12 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

PENA CONTRACTUAL.

Se aplicará una pena contractual por cada día hábil del 2% (dos por ciento) sobre el precio unitario de **"LOS BIENES"** que no sean sustituidos dentro de los plazos establecidos por concepto de garantía de calidad, dicha penalización no rebasará el 10% (diez por ciento) del importe máximo de contrato.

"EL PROVEEDOR" realizará el pago de conformidad al Oficio No. FGR/OM/UEPT/0003/2026 emitido por la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de la Fiscalía General de la República, el pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte S.A." Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del Servicio de Concentración con número de convenio 149583 mediante la clave de pago 18610105 denominada *"Sanciones a proveedores"* y presentarlo en el domicilio de **"LA FISCALÍA"**, remitiendo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo en el domicilio de la Administración Especializada de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada Vallejo 2000, Col. San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México a los teléfonos (55) 53463261, (55) 53463264 o (55) 53463275, o bien **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena contractual sea descontado del comprobante fiscal que corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior, de conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.3., numeral 7, inciso s del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.12., del ACUERDO **A/OM/06/2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por cualquiera de las causas siguientes:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;

II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;

III. Si "**EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega a **"LA FISCALÍA"** la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.

V. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN** del presente Contrato;

En el supuesto de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL Y CONTRACTUAL.** ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. -. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.12., numeral 72, inciso g del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS BIENES"** entregado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega **"LOS BIENES"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"** de que continúa vigente la necesidad de éste, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.10., numeral 59 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2026, "LA FISCALÍA"** podrá recibir **"LOS BIENES"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éste y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.12., numeral 75 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Libro II., Sección II.9., Subsección II.9.2. del ACUERDO **A/OM/06/2025**, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA".** En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el Libro II., Sección II.9., Subsección II.9.3. del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA FISCALÍA"**, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente con lo establecido en el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA",** los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y

cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR",** sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Con fundamento en el Libro II., Sección II.1., Subsección II.1.13., numeral 38 y Sección II.8., Subsección II.8.2. del ACUERDO **A/OM/06/2025**, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique, la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

VIGÉSIMA OCTAVA. – FISCALIZACIÓN.

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la entrega de **"LOS BIENES"** durante una temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el ACUERDO A/OM/06/2025 y supletoriamente a éstos, el Código Civil Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria y el Contrato con su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria, juntas de aclaraciones y en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.3., numeral 9 del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, de conformidad con el Libro II., Sección II.6., Subsección II.6.3., numeral 7, inciso t del ACUERDO **A/OM/06/2025**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el ____ **2026.**

POR "LA FISCALÍA"

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**

LIC. MOISÉS TOLENTO GARCÍA

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**

El TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**

LA ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ALMACENES E INVENTARIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

POR "EL PROVEEDOR"

Instrumento jurídico que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada de Normatividad y Consulta, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso ii, 7 fracciones X y XXXIV, 19, fracción XV, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número UENC/XXX/2026.

ANEXO TÉCNICO

ANEXO XIX
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.6.6. numeral 33, de las Disposiciones y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.